Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 582/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021 - ID Nº 398.489 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", A LA FIRMA GIRASOL S.A. – RUC Nº: 80065884-1, POR UN MONTO DE Gs. 166.949.550 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Villeta, 15 de junio de 2021.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021 - ID Nº 398.489 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos proveedores oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: **...**" *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado* ***a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021 - ID Nº 398.489 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 398.489.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 11 de junio del año dos mil veintiuno.*
6. *Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.*
7. *Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*

En la convocatoria se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE *con RUC Nº: 2193811-3.*	**160.282.150**
GIRASOL S.A. *con RUC Nº: 80065884-1.*	**166.949.550**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	GIRASOL S.A. RUC Nº: 80065884-1.	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE RUC Nº: 2193811-3.
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada*	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		

INTERVENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
DOCUMENTOS LEGALES **OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A
RESULTADO:	**PASA**	**NO PASA**

OBSERVACIÓN:

Con relación a la firma unipersonal **GERARDO ROLANDO ARÉVALOS DUARTE con RUC Nº: 2193811-3,** no pasa la evaluación de los documentos de carácter sustancial debido a que presenta en su oferta, un FORMULARIO DE OFERTA que no corresponde al presente llamado de referencia, es decir, el oferente no presentó el formulario descargado del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ligado al ID Nº 398.489.

Así también, el Art. 61 del Reglamento establece:

Artículo 61 - Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por todo lo expuesto y al ser el **FORMULARIO DE OFERTA,** un documento de carácter sustancial que obligatoriamente debe ser descargado del portal de la DNCP y cumplir con las condiciones establecidas al momento de la apertura, la U.O.C. recomienda la **DESCALIFICACION** de la firma unipersonal **GERARDO ROLANDO ARÉVALOS DUARTE con RUC Nº: 2193811-3.**

Seguidamente se procede a verificar la **CALIFICACIÓN LEGAL** de la empresa que ha pasado la evaluación de los documentos de carácter sustancial, según se detalla:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	GIRASOL S.A. RUC Nº: 80065884-1.
El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. • Los miembros de la empresa oferente no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 72/2021 remitido por la Dirección de Talentos Humanos que se anexa a la presente. • No obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según la base de datos consultada del Sistema	CUMPLE No Registra Datos s/ Constancia Nº 1365968 Nº 1365966 Nº 1365961

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	
RESULTADO	PASA

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS:

Según los **Certificados Nº 1365961** correspondiente a **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, como así también el **Certificado Nº 1365966** correspondiente a **GLADIS MABEL DUARTE RAMIREZ**, no obran registro de que sean funcionarios públicos según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
Sin embargo, si obra registro específicamente de **NILSA MARLILIAN DUARTE RAMIREZ** según **Certificado Nº 1365968** de ser funcionaria del MEC con los siguientes cargos: (TECNICO E.E.B. 1º Y 2º CICLO). con respecto a esta situación la Ley 1626/200 de la Función Pública en su **Artículo 2º señala que:** Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo 1 inciso **f)** del **art. 2:** los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; **Artículo 61°-** Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor. **Artículo 62°-** Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.
Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, no presentan errores aritméticos en su lista de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						GIRASOL S.A. - RUC Nº 80065884-1			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50192902-001	Fideos	Gramos	PAQUETE	1.850	CAMPO 9	NACIONAL	3.667	6.783.950
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.850	SUPERAL	NACIONAL	5.139	9.507.150
3	50161509-002	Azucar	Kilogramos	PAQUETE	1.850	IVO	NACIONAL	5.500	10.175.000
4	50221102-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	1.850	COLONIAL	NACIONAL	24.200	44.770.000
5	50221101-006	Poroto	Kilogramos	PAQUETE	1.850	Beletti	NACIONAL	12.000	22.200.000
6	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1.850	INDEGA	NACIONAL	13.100	24.235.000
7	50151513-9999	Aceite	Mililitros	BOTELLA	1.850	ALTAJA	NACIONAL	10.980	20.313.000
8	50221101-004	Locro	Gramos	PAQUETE	1.850	DON ERNESTO	NACIONAL	10.924	20.209.400
9	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1.850	PRIMICIA	NACIONAL	4.733	8.756.050
							Precio Total		**166.949.550**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

*1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta presentada:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	GIRASOL S.A. - RUC Nº 80065884-1	
			Precio unitario (IVA incluído) OFERTADO	Porcentaje de diferencia por encima
1	Fideos	3.667	3.667	0,00%
2	Arroz	5.139	5.139	0,00%
3	Azúcar	5.500	5.500	0,00%
4	Harina	24.200	24.200	0,00%
5	Poroto	11.283	12.000	6,35%
6	Yerba mate	12.167	13.100	7,67%
7	Aceite	10.367	10.980	5,91%
8	Locro	9.583	10.924	13,99%
9	Sal fina	4.733	4.733	0,00%

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1,** no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCANTE SEGÚN CDP Nº 1.454

*Se trae a colación la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el presente llamado cuyo monto asciende a **Gs. 167.000.000 (ciento sesenta y siete millones)** debido a que la firma GIRASOL S.A. ha sobrepasado el monto total de su oferta con relación al monto total referencial que figura en el DICTAMEN U.O.C. II METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA difundido en el SICP, conforme se detalla:*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCANTE	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MONTO TOTAL OFERTADO
167.000.000	160.282.150	166.949.550

Como se puede observar el monto total de la oferta presentada por la firma GIRASOL S.A. no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la convocante, por lo que se mantiene la cantidad a ser adquirida de cada producto que conforma el kit de alimentos.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

***OBSERVACIÓN:** NO SE PROCEDE A APLICAR EL MARGEN DE PREFERENCIA teniendo en cuenta que en etapa de la evaluación se cuenta solo con la oferta de la firma GIRASOL S.A.*

*Cabe resaltar que la firma **GIRASOL S.A** fija domicilio en el departamento Central y es la única oferta para proseguir con la evaluación. Por lo tanto, no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.*

A continuación, se selecciona la oferta presentada por la Firma GIRASOL S.A con RUC Nº: 80065884-1 para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GIRASOL S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

SECRETARIA MUNICIPAL VILLETA

	RUC Nº 80065884-1
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de kits de Alimentos no perecederos, objeto del llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco años. Periodo: 2016, 2017, 2018,2019,2020. La empresa debe tener una antigüedad mínima de tres años en el rubro.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuentan con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.
- Contar como mínimo con un depósito propio o alquilado dentro del departamento de la convocante contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
- La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura y almacenamiento respectivamente.
- Medios de transporte propios o tercerizados, como mínimo 2 (dos), debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, del Oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, de local presentado.	CUMPLE
Patente Comercial vigente del local dentro del Departamento Central.	CUMPLE
El oferente debe contar con Plano aprobado por la Municipalidad del local de almacenamiento dentro del Dpto Central.	CUMPLE
Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su	CUMPLE

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

distribución" por cada local presentado.	
En caso de que el local o depósito del oferente sea alquilado presentar contrato privado autenticado por escribanía	*CUMPLE*
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, de cada producto no perecedero ofertado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad de mínimo 2 (dos) vehículos furgonados, para la distribución de los alimentos requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *GIRASOL S.A. CON RUC Nº 80065884-1*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 166.949.550*** *(GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.
Atentamente

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021 - ID Nº 398.489 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", A LA FIRMA GIRASOL S.A. – RUC Nº: 80065884-1, POR UN MONTO DE Gs. 166.949.550 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL